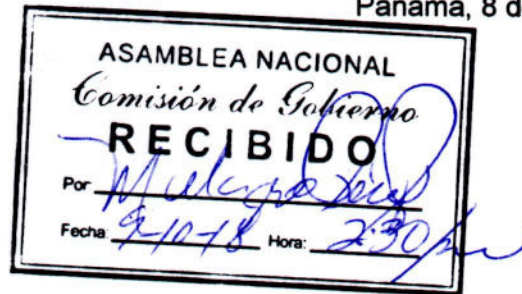


Panamá, 8 de octubre de 2018

Honorable
Rubén De León
Presidente
Asamblea Nacional de Panamá
Ciudad -



Los firmantes, organizaciones de la sociedad civil que trabajan por la protección y promoción de los derechos humanos en el entorno digital de América Latina, nos dirigimos a ustedes a fin de expresar nuestra preocupación en torno al Proyecto de Ley N°665 sobre protección de datos personales presentado el día 20 de agosto de 2018.

En primer lugar, es esencial que los gobiernos garanticen que el proceso de creación de una norma sea realizado de manera abierta, transparente e inclusiva, a los fines de garantizar la participación efectiva de quienes serán afectados por la legislación. Esto es especialmente importante en la legislación sobre protección de los datos personales, que constituye una herramienta clave para la protección de los derechos fundamentales de las personas en el entorno digital.

La falta de información sobre el proyecto, de oportunidades de participación y de tiempo suficiente para el análisis han impedido a la sociedad civil y a otros sectores interesados realizar aportes para un proyecto de Ley adecuado y que garantice los derechos de la ciudadanía panameña.

Esta enorme deuda con todos los sectores interesados en el proyecto de Ley desemboca en un proyecto con muchos puntos a mejorar, entre los cuales destacamos los más graves desde una perspectiva de protección de los derechos fundamentales:

1. No se incluyen **principios básicos** en materia de protección de datos personales. Estos son: principio de legalidad, principio de limitación de la finalidad, principio de minimización de los datos, principio de exactitud, principio de conservación limitada, principio de integridad y principio de adecuación. Estos principios interconectados establecen las medidas necesarias para cualquier marco de protección de datos que busque ser efectivo en el contexto tecnológico y económico actual.
2. El proyecto no consagra **derechos fundamentales** como el derecho a la información, derecho a la explicación y el derecho a la portabilidad.
3. No se establece la **aplicación extraterritorial** de la norma. El proyecto de Ley debería tener como eje central la protección de los titulares de los datos personales, es decir a los ciudadanos panameños, indistintamente donde se encuentre el responsable del tratamiento de los datos o la base de datos a la que se refiera. Por el contrario, el artículo 4 del proyecto de ley establece una aplicación territorial, centrada en la ubicación de las bases de datos. Esto implica un alcance y efectividad limitados,

permitiendo a grandes empresas multinacionales que tratan datos en distintas jurisdicciones no cumplir con las disposiciones de la Ley.

4. En reiteradas oportunidades el proyecto **establece excepciones o condiciona su propia aplicación** a la existencia de “una ley especial o normativas que la desarrollan”. Esto le da un carácter supletorio al marco regulatorio, lo cual es contrario a la tendencia consagrada por el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea y a leyes sobre la materia consagradas en otros países de Latinoamérica. Las leyes de protección de datos deben establecer un marco obligatorio y prescriptivo para la protección de los derechos de los titulares de los datos personales. Las excepciones a la aplicación de la ley deberían ser limitadas y de interpretación estricta; y las leyes especiales sobre datos personales no deberían utilizarse para disminuir las protecciones para los titulares de datos sino para aumentarlas.
5. No se crean requisitos claros y vinculantes para la **transferencia segura de datos** a terceros países. Hace falta especificar las obligaciones de los custodios y responsables para el tratamiento de datos personales y establecer requisitos y protecciones adecuados para la transferencia de datos personales. Esto incluye asegurarse de que los países de destino posean niveles suficientes de protección.
6. No se incluyen **principios para proteger la seguridad y la integridad de los datos por defecto**. Es importante que la ley garantice que la privacidad y la protección de datos sean tomadas en cuenta por los ingenieros en la fase de diseño de productos y servicios, y que estén configurados en el nivel de protección alto por defecto.
7. No se incorporan **mecanismos de notificación y prevención en caso de violación de la seguridad de los datos**. La ley debe establecer medidas de solución, reparación y notificación a la autoridad de aplicación y a los usuarios frente a incidentes de seguridad como filtraciones de datos.
8. El artículo 6 de la ley establece excepciones demasiado amplias y ambiguas sobre la autorización consentida para el tratamiento de datos personales. El consentimiento para el tratamiento de datos personales debe ser informado, específico, limitado y revocable.

Muchas otras observaciones podrían realizarse al proyecto. Sin embargo, reiteramos la imposibilidad de realizar un análisis detallado en tan corto tiempo debido a la ausencia de la publicación previa del proyecto del marco regulatorio y a la falta de socialización con más organizaciones de la sociedad civil, académicos, expertos, la ciudadanía y otros interesados.

A los fines de subsanar estos defectos y de cumplir con lo dispuesto por la Constitución Política de Panamá, la Ley N°6 de Transparencia, los tratados internacionales de los cuales el Estado es parte, y la moderna doctrina en materia de protección de datos personales, solicitamos a la Comisión Gobierno, Justicia y Asuntos Constitucionales de la Asamblea Nacional en su totalidad lo siguiente:

- Suspender el tratamiento del Proyecto de Ley N° 665 sobre protección de datos personales.

- Convocar a un mayor número de representantes de la sociedad civil, la comunidad técnica y sectores académicos para que realicen contribuciones y dotar de la debida socialización al proyecto de ley.
- Dotar al proyecto de las disposiciones mínimas mencionadas en esta carta, más las que surjan del análisis pormenorizado del proyecto y de las contribuciones resultantes de un eventual proceso de socialización.

Agradeciendo su atención y esperando el pronto cumplimiento de lo requerido, los saludan atentamente.

Access Now (Internacional)

IPANDETEC (Centroamerica)

Fundación Iguales - Panamá

Fundación Vida Segura - Panamá